



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 588

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2020

Visto la nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán al Sr. Gobernador de la Provincia, el día 2 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota referida el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán, Prof. Martín Guillermo Aveiro, solicita “la modificación del decreto provincial “especial” para el departamento, solicitado oportunamente el pasado veintinueve de abril del corriente año, con motivo de la confirmación a través de las autoridades de salud local, de 2 casos positivos de COVID 19 y cuyo nexos epidemiológico era desconocido en ese momento. Sin embargo, conforme a la información suministrada desde el Ministerio de Salud de la Provincia en el día de la fecha, que indica que estaría realizado el cerco sanitario en relación a las dos personas infectadas, es que solicito volver a poner en vigencia el decreto provincial N° 263 en nuestro departamento...”

Que en virtud de lo expresamente solicitado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán, corresponde dejar sin efecto el Decreto Acuerdo N° 582/2020 lo que implicará en la práctica la plena vigencia del Decreto N° 563/2020 en el ámbito de ese Municipio.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Conforme con lo solicitado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tunuyán, Prof. Martín Guillermo Aveiro, en nota de fecha 02 de Mayo de 2020, déjese sin efecto lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 582/2020 y, en consecuencia, dispóngase la plena vigencia del Decreto Acuerdo 563/2020 en el ámbito territorial del mencionado Departamento.

Artículo 2º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ



FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/05/2020	31095